



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2024-MDT-LM/CM.

Tambo, 23 de mayo 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO.  
POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Tambo, en Sesión Ordinaria de fecha 22 de mayo del 2024, convocado y presidida por el Señor Alcalde Juan Richard Torre Pérez, y con la asistencia del 90% de los integrantes del Concejo Municipal; y

VISTOS:

El Informe N° 056-2024-MDT-LM/GM/UT/EAT-FLT, de fecha 21 de mayo 2024, emitido por el Jefe de Administración Tributaria, con referencia a la Exoneración de pago por derecho de alquiler de nicho de la municipalidad, a favor del ciudadano Sosimo Gervacio Ruiz Huallpa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, señala que es atribución del alcalde "ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, el inciso 123.1) del artículo 123 de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular: 123.2) Frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación. 123.3) Este derecho se agota con su ejercicio en la vía administrativa, sin perjuicio del ejercicio de otros derechos reconocidos por la Constitución";

Que, el artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 011-2021/MDT de fecha 15 de abril de 2021, precisa los requisitos de exoneración por alquiler para uso temporal de un nicho para una inhumación (...);

Que, mediante solicitud de fecha 16 de mayo 2024 (Registro N° 1433-2024), el administrado Zozimo G. Ruiz Huallpa, identificado con DNI N° 28692124, solicita exoneración por derecho de alquiler de nicho en el cementerio del distrito de Tambo; de su hija Yesica Ruiz Pariona;

Que, mediante Informe N° 056-2024-MDT-LM/GM/UT/EAT-FLT, de fecha 21 de mayo 2024, emitido por el Jefe de Administración Tributaria, remite expediente para exoneración por derecho de alquiler de nicho en el cementerio del distrito de Tambo, a favor del ciudadano Sosimo Gervacio Ruiz Huallpa, basándose acorde a la Ordenanza Municipal N° 011-2021, Artículo 8°;



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TAMBO

Gestión con vocación de servicio, rumbo al bicentenario

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por votación UNÁNIME, emitieron el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Exoneración de pago por derecho de alquiler de nicho en el cementerio del distrito de Tambo, a favor del ciudadano Sosimo Gervacio Ruiz Huallpa; siendo lo exonerado por 04 años; a partir del 22 de mayo 2024, hasta el 22 de mayo del año 2028, acorde a la Ordenanza Municipal N° 011-2021, Artículo 8°; nicho ocupado de su hija Yesica Ruiz Pariona, en el pabellón "Virgen de Macupata", nicho N° 44 del tercer nivel.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR, al Jefe de Administración Tributaria el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR, el presente acuerdo al interesado, Gerencia Municipal, Oficina de Administración Tributaria y demás unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Tambo, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Tambo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
TAMBO - LA MAR

JUAN RICHARD TORRE PÉREZ  
ALCALDE

